



ACORDADA N° Mil seiscientos cincuenta y nueve

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA OFICINA TÉCNICA PARA INSCRIPCIÓN DE BIENES COMISADOS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las diez horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, los Excmos. Señores Ministros Doctores Alberto Joaquín Martínez Simón, Manuel Dejesús Ramírez Candia, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera, Eugenio Jiménez Rolón, María Carolina Llanes Ocampos, César Manuel Diesel Junghanns y Víctor Ríos Ojeda, ante mí, la Secretaria autorizante;

DIJERON:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 259 de la Constitución de la República, la Corte Suprema de Justicia se halla facultada para dictar Acordadas que reglamentan el funcionamiento interno del Poder Judicial, así como lo establecido en el Art. 3º de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia" en cuanto a los deberes y atribuciones de la misma: "dictar su propio reglamento interno, las acordadas y todos los actos necesarios que fueren necesarios para la mejor organización y eficacia de la administración de justicia". -

Que, en el Art. 29, inc. a), de la Ley N° 879/81 del Código de Organización Judicial, se otorga la competencia de dictar Acordadas y Reglamentos necesarios para el cumplimiento de las finalidades asignadas por la Constitución Nacional y vigilar el fiel cumplimiento de los mismos. -

Que, la Ley N° 5876/2017 "De administración de Bienes Incautados y Comisados" y su modificatoria Ley N° 6396/2019 establecen los procedimientos para el registro de los bienes incautados o comisados de interés económico o de valor equivalente bajo los principios de eficiencia y transparencia de la función pública. -

Que, por Acordada N° 1437/2020, se estableció el "Reglamento sobre la conservación de bienes secuestrados, bienes incautados o sujetos a comiso y la registración de bienes comisados". -

Que, por Acordada N° 1438/2020 se "Conformó la Oficina Técnica para Inscripción de Bienes Comisados" con la finalidad de coadyuvar con la gestión registral y el proceso jurisdiccional de inscripción; considerando la necesidad de contar con un estamento que se encargue de la correcta registración de las incautaciones sujetas a comiso, precautelando la efectiva aplicación de la Ley N° 5876/2017. -

Que, por N.S. N° 5508 de fecha 21 de enero de 2021, la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia comunicó que por Acordada 1494 del 20 de enero de 2021, se

Alberto Martínez Simón Ministro

Luis María Benítez Riera Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia Ministro

Prof. Dra. M. Carolina Llanes O. Ministra

César M. Diesel Junghanns Ministro

Eugenio Jiménez R. Ministro

César Antonio Garay



ACORDADA N.º Mil seiscientos cincuenta y nueve

Asunción, 27 de julio de 2022.

aprobó la Reestructuración y Actualización del Organigrama Institucional de la Corte Suprema de Justicia. -

Que, la Corte Suprema de Justicia en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, ha establecido como Objetivo Estratégico N.º 1 "Mejorar la prestación de servicio de Justicia". -

Que, en cumplimiento a los objetivos institucionales y la necesidad de optimizar el funcionamiento de la Oficina Técnica para la inscripción de Bienes Comisados, a fin de garantizar una adecuada organización y coordinación para la inscripción de dichos bienes. -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

ART. 1.º: APROBAR la modificación de la estructura de la Oficina Técnica para Inscripción de Bienes Comisados, denominada en adelante como Coordinación para Inscripción de Bienes Incautados y Comisados, conforme al anexo de la presente Acordada. -

ART. 2.º: DISPONER que la Coordinación para la Inscripción de Bienes Incautados y Comisados dependerá jerárquicamente de la Corte Suprema de Justicia, en el área de asistencia jurisdiccional. -

ART. 3.º: ENCOMENDAR a la Dirección General de Planificación y Desarrollo de la Corte Suprema de Justicia, la elaboración del Manual de Organización y Funciones y del Manual de Procedimientos de la Coordinación para la Inscripción de Bienes Incautados y Comisados. -

ART. 4.º: ENCOMENDAR a la Dirección General de Recursos Humanos de la Corte Suprema de Justicia, la elaboración del Manual de Cargos de la Coordinación para la Inscripción de Bienes Incautados y Comisados. -

ART. 5.º: ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Corte Suprema de Justicia, las provisiones necesarias para el funcionamiento técnico operativo y funcional de la Coordinación para la Inscripción de Bienes Incautados y Comisados. -

ART. 6.º: ANOTAR, registrar y notificar. -

Luis María Benítez Riera Ministro

Ante mí Alberto Martínez Simon Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia Ministro

Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O. Ministra

Eugenio Jiménez R. Ministro

Cesar M. Diesel Bughnans Ministro CSJ.

Cesar Antonio García



ANEXO DE LA ACORDADA No. Mil seiscientos cincuenta y nueve

Asunción, 27 de julio de 2022.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

COORDINACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

Alberto Martínez Simon
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Dr. Manuel De Jesús Ramírez Canó
Ministro

Dr. Dra. Carolina Llanes O.
Ministra

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Abog. Julio C. Bayón Martínez
Secretario



ANEXO DE LA ACORDADA N.º *Mil seiscientos cincuenta y nueve*

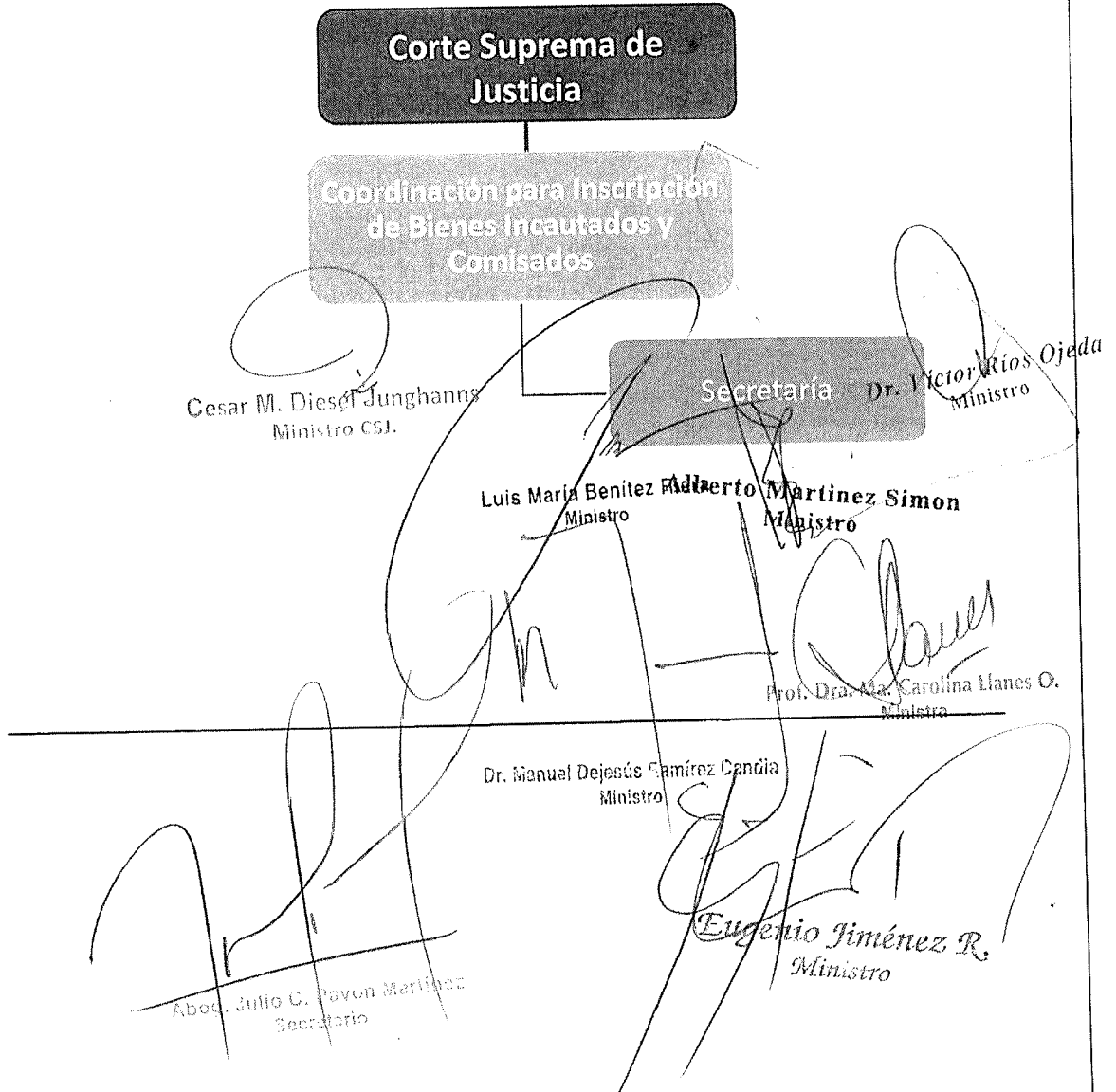
Asunción, *27* de *julio* de 2022.

COORDINACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

MISIÓN

Efectuar los trámites necesarios para la registración de sentencias judiciales, que ordenan el comiso de bienes registrables.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL





ANEXO DE LA ACORDADA N.º Mil seiscientos cincuenta y nueve

Asunción, 27 de julio de 2022.

FUNCIONES PRINCIPALES:

• **COORDINACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS**

- Ejecutar las disposiciones de los Juzgados Penales para iniciar los trámites de inscripción de los bienes incautados y/o comisados.
- Coordinar con la autoridad designada por la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), los pagos de aranceles que no estén sujetos a exoneración dentro de los trámites de inscripción de sentencias que ordenan el comiso de bienes registrales.
- Realizar los trámites de inscripción de aquellos bienes que por disposición de Juzgados del fuero Civil y Comercial hayan sido declarados abandonados.
- Realizar los trámites necesarios para la inscripción de los bienes comisados que se encuentren en prenda o embargados.
- Resolver los inconvenientes que puedan presentarse en los diferentes trámites administrativos, en comunicación con los Juzgados de Ejecución.

• **SECRETARÍA**

- Gestionar el ingreso y salida de documentos de la Coordinación para la Inscripción de Bienes Incautados y Comisados.

Alberto Martínez Simón
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Manuel Dejeús Ramírez Canóla
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro C.J.L.

Dr. Víctor Mos Ojeda
Ministro

Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Abel Julio C. Pavón Martínez
Secretario

